



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°087-2023-CM/MDLL**

Llaylla, 13 de julio del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2023, de fecha 12 de julio del 2023, se ha visto el Expediente N°2493 suscrito por la Sra. Miriam Haydee De la Cruz Ñaupá, Informe N°351-2023-SGDSM/ROV/MDLL, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, Informe N°181-2023-SGPP/MDLL, suscrito por el Sb Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°00217-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL suscrito por la Asesora Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el literal 4) del Artículo 5° de la Directiva N° 001-2023-GM/MDLL, Directiva que regula el otorgamiento de Apoyos Sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Provincia de Satipo - Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N° 008-2023/GM-MDLL, señala sobre el Apoyo Social: "Subvención de actividades realizadas por cualquier persona natural o jurídica en las condiciones y requisitos prescritos por la entidad, sujeta a certificación presupuestal(...)".

Que, en el numeral 4) del Artículo 10° de la acotada Directiva, establece sobre la competencia para la aprobación de apoyos sociales, señalando que: "Para el otorgamiento de apoyos sociales, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite visto bueno o informe aprobatorio si considera conveniente el apoyo social". Asimismo, en el numeral 5) del mismo artículo de la misma Directiva, señala: "Los montos a considerar para apoyos sociales será de la siguiente manera: (...) Mas del 20% de una UIT se realizará previa aprobación en Acuerdo de Concejo".

Que, con Expediente N°2493, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por la Sra. Miriam Haydee De la Cruz Ñaupá, quien solicita apoyo económico para una última intervención quirúrgica para su hermana De la Cruz Ñaupá Lizbeth Shirly; quien sufrió un accidente en el mes de enero 2023 y dejándola postrada en cama.

Que, mediante Informe N°351-2023-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 10 de julio del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, recomienda realizar el apoyo económico a fin de aliviar gastos, asimismo solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 soles.





Que, mediante Informe N°181-2023-SGPP/MDLL, de fecha 10 de junio del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que habiendo realizado la evaluación presupuestal y considerando todo lo actuado en la presente, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el apoyo económico a favor de la Sra. De la Cruz Ñaupa Miriam Haydee, por el monto de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°00217-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL de fecha 11 de julio del 2023, suscrito por la Asesora Legal Externo, OPINA; manifestando que corresponde ELEVAR la presente solicitud de apoyo económico a sesión de concejo para su debate y aprobación.

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Expediente Administrativo N°2493, suscrito por la Sra. De la Cruz Ñaupa Miriam Haydee, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el apoyo solicitado por la Sra. De la Cruz Ñaupa Miriam Haydee; por la suma de S/. 3,000.00 soles, a favor de su hermana De la Cruz Ñaupa Lizbeth Shirly.

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. -REMITIR**, el presente acuerdo y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

.....  
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA